

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 004-2025-OCI/4812-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
LA MOLINA, LIMA, LIMA**

**“ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL  
PROYECTO DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL  
BAJO TAMBO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA  
FRONTERA AGRÍCOLA REGIÓN AREQUIPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 20 AL 24 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LA MOLINA, 24 DE FEBRERO DE 2025**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 004-2025-OCI/4812-SOO**

**“ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE AFIANZAMIENTO  
HÍDRICO DE LA CUENCA DEL BAJO TAMBO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN  
DE LA FRONTERA AGRÍCOLA REGIÓN AREQUIPA”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIONES	5
APÉNDICE N° 1	7

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 004-2025-OCI/4812-SOO**

**“ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL BAJO TAMBO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA REGIÓN AREQUIPA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4812-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la documentación correspondiente a la contratación del servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de “Afianzamiento hídrico de la cuenca del Bajo Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola región Arequipa”, a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad y el logro de los objetivos del referido proceso.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL BAJO TAMBO, POR EL CUAL LA ENTIDAD PAGÓ S/ 986 276,47, CARECE DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD PESE A CONTAR CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO (5) AÑOS, LO CUAL HABRÍA GENERADO LA PÉRDIDA DE SU VIGENCIA Y EL RETRASO DE LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, CON EL RIESGO DE CONTINGENCIAS LEGALES PARA LA ENTIDAD.**

El Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), en adelante la Entidad y la empresa INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el contratista, suscribieron el Contrato n.° 075- 2017-MINAGRI-PSI, de 28 de agosto de 2017, para el “Servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de afianzamiento hídrico de la cuenca del Bajo Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola región Arequipa” por el monto de S/ 1 761 207,96 a ejecutarse en el plazo de 120 días calendario.

Posteriormente, el contratista mediante la carta n.° 001-2017-PEÑA NEGRA-LEGAL de 4 de setiembre de 2017, solicitó a la Entidad, el adelanto directo correspondiente al 30% del monto contractual, adjuntado para tal fin la Carta Fianza n.° 1437-00-2017, emitido por SECREX CESCE, por el monto de S/ 528 362,39 con vigencia del 1 de setiembre al 29 de noviembre de 2017, y la Factura 001- N°000221, de conformidad con la CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO, del Contrato n.° 075- 2017-MINAGRI-PSI que estipula: “*LA ENTIDAD otorgará adelantos directos hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, como adelanto directo, si EL CONTRATISTA lo solicita, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento de la Entidad*”.

Es así que, la Dirección de Infraestructura de Riego (DIR) mediante memorando n.° 3451-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de 12 de setiembre de 2017, sustentado en los informes n.° 1189-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP y n.° 051-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, de 12 y 11 de setiembre de 2017, respectivamente, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) el pago del Adelanto Directo, que se realizó con el Comprobante de Pago n.° 2017-04370, de 13 de setiembre de 2017, por el monto de S/ 528 362,38.

Continuando con la ejecución del servicio, el contratista mediante carta n.° 011-2019-PEÑANEGRA de 15 de noviembre de 2019, presentó a la Entidad el Primer Entregable con la implementación de recomendaciones, solicitando además el pago correspondiente al 50% del monto del contrato. Ante ello, la DIR, mediante memorando n.° 9083-2019-MINAGRI-DIR de 29 de noviembre de 2019, dirigido a la OAF, emitió su conformidad al primer entregable y pago del servicio, sobre la base del informe n.° 4595-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP y del informe n.° 085-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, ambos de 29 de noviembre de 2019; efectuando el pago al contratista con el Comprobante de Pago n.° 2019-10963 de 19 de diciembre de 2019 por el monto de S/ 616 422,79.

Al respecto, la Cláusula CUARTA: DEL PAGO del contrato estipula lo siguiente:

*“(...) Para proceder al Pago respectivo, el Contratista, luego de comunicado la conformidad del entregable deberá presentar la siguiente documentación a la Unidad Formuladora: copia de carta fianza (de ser el caso), Factura original insertada en mica, cuadro de amortización de adelanto y pagos efectuados, a las cantidades establecidas:*

- *50% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora de la Entidad, y previa conformidad por el supervisor.*
- *30% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02), previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora de la Entidad, y previa conformidad por el supervisor.*
- *20% a la evaluación final, aprobación de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora de la Entidad una vez presentados los ejemplares finales y los documentos de gestión, previa conformidad otorgada por el Supervisor.*

*(...)”.*

Posteriormente, mediante carta n.° 013-2019-PEÑANEGRA de 23 de diciembre de 2019, el Contratista, presentó a la Entidad el Segundo Entregable con implementación de recomendaciones, solicitando además el pago del 30% del monto contractual. Al respecto, la DIR, mediante memorando n.° 10212-2019-MINAGRI-DIR de 31 de diciembre de 2019, dirigido a la OAF, emitió su conformidad a dicho entregable y al pago del servicio, sustentado en el informe n.° 5139-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e informe n.° 112-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, ambos del 30 de diciembre de 2019; por lo que, mediante Comprobante de Pago n.° 2020-00637 de 28 de enero de 2020, la Entidad pagó al contratista el monto de S/ 369 853,68.

Por lo antes expuesto, se advierte que la Entidad en el año 2019 dió conformidad a los entregables n.°s 1 y 2 y pagó al contratista el 80% del monto del contrato, cuyo valor neto asciende a S/ 986 276,47<sup>1</sup>, quedando pendiente 20% que corresponde a la evaluación final y aprobación de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora de la Entidad.

Al respecto, después de la conformidad otorgada al Segundo Entregable no se advierten acciones por parte de la Entidad en torno a la culminación del servicio, conforme se desprende del informe n.° 108-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY de 12 de abril de 2022, remitido en el año 2022 por la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje (SUGEP) con el informe n.° 0872-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP<sup>2</sup>, en el cual respecto a la viabilidad del proyecto<sup>3</sup> indica lo siguiente:

- 2.3. *(...) el Programa Subsectorial de Irrigaciones se encontraba en elaboración del Estudio a nivel de Perfil: “Afianzamiento hídrico en la Sub cuenca baja del río Paltuture para el desarrollo agrícola de la cuenca del río Tambo – Regiones de Arequipa y Moquegua”, proyecto el cual posee un área de influencia y beneficiaros similares al proyecto: “Afianzamiento hídrico de la cuenca del río Tambo para el Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, Región Arequipa”, cuyo contrato de Elaboración del Estudio de preinversión (Contrato N°165-2019-MINAGRI-PSI) se suscribió el 07/08/2019.*  
*(...)*

<sup>1</sup> Monto neto pagado, descontado las amortizaciones del adelanto directo y penalidades.

<sup>2</sup> En atención al oficio n.° 095-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI de 13 de abril de 2022.

<sup>3</sup> 2. Remitir y adjuntar el o los informes técnicos de viabilidad, de ser el caso.

- 2.6. *Por lo indicado y, principalmente, por decisión de la gestión institucional del PSI de entonces, se optó por no continuar con los trámites de viabilidad del proyecto “Afianzamiento hídrico de la cuenca del río Tambo para el Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, Región Arequipa”, y proseguir con la viabilidad del proyecto: “Afianzamiento hídrico en la Sub cuenca baja del río Paltuture para el desarrollo agrícola de la cuenca del río Tambo – Regiones de Arequipa y Moquegua” (Proyecto Yanapujio), la misma que se dio el 20/06/2020*
- 2.7. *Sin embargo, con la intención de poder dar cierre al proyecto en mención, a la fecha de emisión del presente informe se encuentra en elaboración la solicitud de trámite de viabilidad (...).”*

Por su parte, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, que tiene entre sus funciones la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión, a través del memorando n.° 00169-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de 13 de abril de 2022, señaló a dicha fecha que “(...) ésta Unidad no ha recibido ninguna solicitud de registro de viabilidad (...) relacionada al estudio de preinversión mencionado. (...)”.

De igual forma, de la consulta efectuada al portal institucional del Banco de Inversiones del Invierte.pe: “Consulta Avanzada de inversiones”, en fecha 24 de febrero de 2025, se advierte que no hay registro del Código Único de Inversiones (CUI) ni viabilidad del citado proyecto.

Por otra parte, se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento continúa renovándose, encontrándose actualmente en custodia de la Entidad la Carta Fianza n.° E1382292017-004, con vigencia de 90 días del 15 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025 por S/ 176 120,80<sup>4</sup>. En el caso del adelanto directo, la carta fianza n.° E1437-21-2017, emitida SECRESX SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS GRUPO CESCE, fue ejecutada por la Entidad mediante la carta notarial n.° 00010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-EADM-TES de 17 de enero de 2023, al no haber sido renovada a su vencimiento el 11 de enero de 2023.

En ese sentido, a la fecha de emisión del presente informe, el estudio de pre inversión a nivel de perfil continúa sin declaratoria de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora, no obstante haber transcurrido más de cinco (5) años de haber recibido la conformidad del área usuaria, y que además dicho trámite es requerido para la culminación del servicio, conforme a lo establecido en las Bases Integradas y estipulado en el Contrato.

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1341, publicada el 7 de enero de 2017.**

**“Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

(...)

- f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

(...)”

<sup>4</sup> Según el informe n.° 00034-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES de 27 de enero de 2025, adjunto al oficio n.° 00090-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 27 de enero de 2025, remitido al OCI en atención al oficio n.° 0036-2025-CG/OC4812 de 22 de enero de 2025.

➤ **Bases integradas del Concurso Público n.º 001-2017-MINAGRI-PSI.**

**CAPÍTULO I. GENERALIDADES**

(...)

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (120) ciento veinte días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO**

**3.1 Términos de referencia.**

**CONTENIDO**

**12. ENTREGABLES**

(...)

**PRIMER ENTREGABLE: (Informe n.º 01)**

Será presentado en un plazo que no excederá de los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de iniciado el servicio, (...)

**SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe n.º 02)**

Será presentado en el plazo máximo a los ciento veinte días (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. (...)

**16. FORMAS DE PAGO.**

Para proceder al Pago respectivo, el Formulator, luego de comunicado la conformidad del entregable, deberá presentar copia de carta fianza (de ser el caso), Factura Original insertada en mica, cuadro de amortización de adelanto y pagos efectuados, a la Unidad Formuladora a las cantidades establecidas:

- 50% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora.
- 30% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02), previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora.
- 20% a la evaluación final, aprobación de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora de la Entidad una vez presentados los ejemplares finales y los documentos de gestión, previa conformidad otorgada por el Supervisor.

➤ **Contrato n.º 075-2017-MINAGRI-PSI, suscrito el 28 de agosto de 2017.**

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.**

(...)

Para proceder al Pago respectivo, el Contratista, luego de comunicado la conformidad del entregable deberá presentar la siguiente documentación a la Unidad Formuladora: copia de carta fianza (de ser el caso), Factura original insertada en mica, cuadro de amortización de adelanto y pagos efectuados, a las cantidades establecidas:

- 50% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01), previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora de la Entidad, y previa conformidad por el supervisor.
- 30% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02), previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora de la Entidad, y previa conformidad por el supervisor.
- 20% a la evaluación final, aprobación de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora de la Entidad una vez presentados los ejemplares finales y los documentos de gestión, previa conformidad otorgada por el Supervisor.

(...)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales (...).

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato del servicio de formulación del estudio de pre inversión.

La situación descrita, en torno a que el estudio de pre inversión a nivel de perfil carece de declaratoria de viabilidad pese a contar con antigüedad mayor a cinco (5) años, habría generado la pérdida de su vigencia y el retraso de la culminación del servicio de consultoría, con el riesgo de contingencias legales para la Entidad.

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la contratación del servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de “Afianzamiento hídrico de la cuenca del Bajo Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola región Arequipa”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y acervo documentario de la Entidad.

### **IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la contratación del servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de “Afianzamiento hídrico de la cuenca del Bajo Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola región Arequipa”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la contratación del servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de “Afianzamiento hídrico de la cuenca del Bajo Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola región Arequipa”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Molina, 24 de febrero de 2025

**Juan Francisco Cadenillas Montenegro**  
Integrante de la Comisión de Control

**Jeanira Mónica Rivadeneyra Posadas**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL BAJO TAMBO, POR EL CUAL LA ENTIDAD PAGÓ S/ 986 276,47, CARECE DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD PESE A CONTAR CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO (5) AÑOS, LO CUAL HABRÍA GENERADO LA PÉRDIDA DE SU VIGENCIA Y EL RETRASO DE LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, CON EL RIESGO DE CONTINGENCIAS LEGALES PARA LA ENTIDAD.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Contrato n.° 075-2017-MINAGRI-PSI, suscrito el 28 de agosto de 2017.
<b>2</b>	Comprobante de pago n.° 2017-04370, de 13 de setiembre de 2017.
<b>3</b>	Comprobante de pago n.° 2019-10963 de 19 de diciembre de 2019.
<b>4</b>	Comprobante de pago n.° 2020-00637 de 28 de enero de 2020.
<b>5</b>	Informe n.° 0872-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 13 de abril de 2022.
<b>6</b>	Informe n.° 00034-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES de 27 de enero de 2025.
<b>7</b>	“Consulta Avanzada de inversiones” de 24 de febrero de 2025.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

La Molina, 24 de Febrero de 2025  
**OFICIO N° 000087-2025-CG/OC4812**

Señor:  
**Orlando Hernan Chirinos Trujillo**  
Director Ejecutivo (e)  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
Avenida Alameda Del Corregidor 155  
**Lima/Lima/La Molina**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2025-OCI/4812-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación del servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Bajo Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola región Arequipa", objeto de la Orientación de Oficio; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2025-OCI/4812-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jeanira Monica Rivadenebra Posadas**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Programa Subsectorial De Irrigaciones  
Contraloría General de la República

(JRP/jcm)

Nro. Emisión: 00195 (4812 - 2025) Elab:(U21374 - 4812)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000087-2025-CG/OC4812

**EMISOR** : JEANIRA MONICA RIVADENEYRA POSADAS - JEFE DE OCI -  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación del servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Bajo Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola región Arequipa" se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2025-OCI/4812-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

### ELECTRÓNICA N° 20414868216:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2025-CG/4812
2. OFICIO-000087-2025-OC4812
3. INFORME 004-2025-OCI-4812-SOO

**NOTIFICADOR** : JEANIRA MONICA RIVADENEYRA POSADAS - PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2025-CG/4812

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000087-2025-CG/OC4812

**EMISOR** : JEANIRA MONICA RIVADENEYRA POSADAS - JEFE DE OCI -  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20414868216

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 10

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación del servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Bajo Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola región Arequipa" se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2025-OCI/4812-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000087-2025-OC4812
2. INFORME 004-2025-OCI-4812-SOO

